SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXPEDIENTE ARCHIVO

2005 JUL -8 PM 4:46

RECIBIDO

N/C

Expediente: 4846-69

Señores:
Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mis consideraciones:

Ing. Antonio Baduy Auad en mi calidad de representante legal de la compañía **"PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA"**, en cumplimiento con lo dispuesto en el ***Artículo 10 de la Resolución NO. 99.1.1.3.0006*** **comunico** a usted que se ha aumentado el capital suscrito de mi representada dentro de los límites del capital autorizado, para lo cual adjunto copia certificada de la escritura que contiene el antes mencionado acto societario.

Atte,

Ing. Antonio Baduy Auad
Gerente General

ABG. ARIEL VZQUIERDO V.
EG. 8674

Maritza

O.K.

12 JUL. 2005

Guayaquil, 20 de junio de 2005

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con el ordinal 2° del artículo 18 de la Ley Notarial Vigente, sírvase protocolizar los documentos adjuntos.

Atentamente,

AB. ARIEL IZQUIERDO V.
REG. No. 8674

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL 11 DE MARZO DEL 2005.

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los once días del mes de Marzo del año dos mil cinco, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en el Km. 14 ½ de la Vía a Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representada por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) Sr. Vicente Auad Herales, por sus propios derechos, propietario de ciento dos mil trescientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas; 2) Dr. Angel Auad Herales, por sus propios derechos, propietario de ciento dos mil trescientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas; 3) Ing. Antonio Baduy Auad, por sus propios derechos, propietario de trescientas noventa y dos mil cuatrocientas treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas; 4) Sr. Miguel Baduy Auad, por sus propios derechos, propietario de ochenta y cinco mil trescientas doce acciones ordinarias y nominativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de dos dólares de los Estados Unidos de America cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Preside la sesión el señor Vicente Auad Herales; y, actúa como Secretario el suscrito Gerente General Ing. Antonio Baduy Auad.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Dr. Piero Aycart Vingerhoet
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los Accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía dentro de los límites del capital autorizado 2) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor Vicente Auad Herales y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, que dicen:

1)CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO.-

2)CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es:

1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, dentro de los límites del capital autorizado

En este punto, pide la palabra el Ing. Antonio Baduy Auad, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio dentro del cual la compañía desarrolla sus principales actividades.

El señor Ing. Antonio Baduy Auad continúa su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual será de Doscientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de America a ser pagados en un 100% de su valor, tomando los valores de la cuenta Utilidades del Ejercicio 2.004, el valor de US$ 242,264.00 (Doscientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)

y de la cuenta Reserva Legal del año 2.004, el valor de US$ 27,736.00 (Veintisiete mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América), el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de Un millón seiscientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

2) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

Finalmente, el Ing. Antonio Baduy Auad también propone a la Junta General que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía, habría que reformar el estatuto social de la compañía, en sus artículos Quinto y Sexto.

Una vez concluida la intervención del señor Ing. Antonio Baduy Auad, los señores accionistas, luego de deliberar sobre los puntos planteados, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Doscientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Ciento treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de dos dolares cada una, a ser pagadas de la siguiente forma: 1) tomando de los valores de la cuenta Utilidades del Ejercicio 2.004, el valor de US$ 242,264.00 (Doscientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y 2) tomando de la cuenta Reserva Legal del año 2.004, el valor de US$ 27,736.00 (Veintisiete mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América), el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de Un millón seiscientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, quedando distribuidas las acciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO
• Sr. Vicente Auad Herales	20.250
• Dr. Angel Auad Herales	20.250

Dr. Piero Viteri Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

•	Ing. Antonio Baduy Auad	77.625
•	Sr. Miguel Baduy Auad	16.875

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital suscrito de Un Millón seiscientos treinta y cinco mil (US$1'635,000.oo) dólares de los Estados Unidos de América el cual estaría dividido en ochocientas diecisiete mil quinientas acciones (817.500) acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de America (US$2.00), las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

	ACCIONISTA	TOTAL DE ACCIONES
•	Sr. Vicente Auad Herales	122.625
•	Dr. Angel Auad Herales	122.625
•	Ing. Antonio Baduy Auad	470.063
•	Sr. Miguel Baduy Auad	102.187

b) Que como consecuencia del aumento de capital suscrito, se reforma el contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, de manera tal que el referido estatuto dirá lo siguiente:

ARTICULO QUINTO.- La compañía tendrá un capital suscrito de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US$1'635,000.00), dividido en (817.500) ochocientas diecisiete mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América (US$2,oo) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero cero cero cero uno hasta la ochocientas diecisiete mil quinientas inclusive, y contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente, Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía.

c) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los Accionistas de la compañía.

d) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;

b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la Junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.f) Sr Vicente Auad Herales, Presidente de la Junta; f) Ing. Antonio Baduy Auad, Secretario de la Junta; f) Sr. Vicente Auad Herales, accionista; f) Sr. Ing. Antonio Baduy Auad, accionista; f) Dr. Angel Auad Herales, accionista; f) Sr. Miguel Baduy Auad, accionista. CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, Marzo 11 del 2005

Ing. Antonio Baduy Auad
Secretario de la Junta

Dr. Piero Aycart Vinces
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

❖ **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- Con esta fecha protocolizo en el registro de instrumentos públicos a mi cargo los documentos adjuntos .- Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veinte de junio del dos mil cinco.**

Dr. Piero Aycart Vinces
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Cantón-Guayaquil

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU PROTOCOLIZACION.

Dr. Piero Aycart Vinces
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Cantón-Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: *Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito dentro del limite del Capital Autorizado de la compañía* ***PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA****; de fojas* ***5.256*** *a* ***5.263,*** *número* ***356*** *del Registro Industrial y anotada bajo el* ***22.692*** *del Repertorio.-* ***2.*** *- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintinueve de Junio del dos mil cinco .-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 171718
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: FBIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: AL

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336 de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia procedente que consta de ____ fojas es exacta al documento que se exhibe.
Guayaquil, 05 JUL 2005

DR. PIERO G. AYCART VICENZINI
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL